

20 ABR 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1271 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3857, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el programa denominado OTEC Municipal.

3.- El Memorándum N° 644, de fecha 29 de marzo de 2023, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el taller "Haz Crecer Tu Emprendimiento", el cual fue impartido por el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).

4.- A través del Memorándum N° 706, de fecha 10 de abril de 2023 la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere al Administrador Municipal decretar las actividades impartidas por el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Ratífiquese la realización de las actividades que a continuación se indican, las que se desarrollaron durante el mes de abril 2023, a cargo del Organismo Técnico de Capacitación (OTEC), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

Nombre de la Actividad	Día	Horario	Lugar
Haz Crecer Tu Emprendimiento	03 de abril	10:00 a 12:30 horas	---
Baño de cuencos Tibetanos	12 de abril	12:00 horas	Centro Cultural
Desprogramando Mi Vida	13 de abril	12:00 horas	Centro Cultural
Terapia Regresiva Grupal	14 de abril	12:00 horas	Centro Cultural

2.- Las actividades fueron gratuitas, para hombres y mujeres de la comuna, mayores de 18 años.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA GMG. RISS.
DISTRIBUCION:
- DDEC
- Archivo SBCMU
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2023\OTEC\Talleres Abril.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde